GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2024 18:16:07 -05:00

Trujillo, 30 de Diciembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000957-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTOS:

El Informe Escalafonario N° 000056-2024-GRLL/GGR/GRSA/OA-P-DEBM, de fecha 20 de diciembre, el Informe Liquidatorio N° 000055-2024-GRLL-GGR-GRSA-OA-PER-DEBM, fecha 20 de diciembre del 2024, emitidos por el área funcional de Personal de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, referente a Cese por límite de 70 años de edad, y Liquidación de Beneficios Sociales, de servidor contratado y,

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión a Informe Escalafonario N° 000056-2024-GRLL/GGR/GRSA/OA-P-DEBM, de fecha 20 de diciembre del 2024, se ha verificado que el señor **José Alejandro, GUTIERREZ GARCIA**, con cargo Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, servidor contratado a plazo indeterminado de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" cumplió setenta (70) años de edad el 08 de diciembre del año 1954; y,

Que, el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 186 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, el artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"

Que, de acuerdo a los documentos del vistos, emitidos por el Área funcional de Personal de la Oficina de Administración se concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente al cese por causal de límite de edad del señor **José Alejandro, GUTIERREZ GARCIA**, en el cargo Técnico Agropecuario III, Nivel Remunerativo STA, servidor de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 18:09:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 12:53:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 09:49:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 17:40:25 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RISCO REYES Keiko Vanessa FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 17:35:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **URFJQMH**

La Libertad, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, quien cumplió setenta (70) años de edad el 08 de diciembre del año 1954; y,

Que, habiéndose dispuesto el cese por la causal de límite de edad del **José Alejandro, GUTIERREZ GARCIA,** en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, bajo la modalidad de contrato indeterminado, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y siendo uno de los beneficios de dicho régimen, el derecho a compensación vacacional y compensación por vacaciones truncas, corresponde realizar la liquidación correspondiente hasta la fecha que prestó servicios a la entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019 publicado con fecha 27 de diciembre de 2019, el Gobierno Nacional estableció reglas sobre los ingresos de personal de los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y,

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019- EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2020, se regula el derecho a compensación vacacional y compensación por vacaciones truncas en los siguientes términos: i) Compensación vacacional por periodo vacacional programado y no gozado, equivalente al MUC y BET mensual por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de dos periodos acumulados; y, ii) Compensación por vacaciones truncas, equivalente a la proporción del monto mensual del MUC y el BET por los meses y días truncos del nuevo periodo vacacional, efectivamente prestados;

Que, la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo con el inciso e) de sus objetivos específicos, tiene entre sus funciones, la de ejecutar los procesos de remuneraciones y pensiones de la Gerencia Regional, reconociendo la compensación económica que amerita el personal activo y cesante y/o su familia, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en tal sentido, el Área Funcional de Personal de la Oficina de Administración de La Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus funciones, ha elaborado el Informe Liquidatorio N° 000055-2024-GRLL-GGR-GRSA-OA-PER-DEBM, fecha 20 de diciembre del 2024, mediante el cual se establece el monto a pagar por Compensación Vacacional a reconocer al ex servidor **José Alejandro, GUTIERREZ GARCIA,** la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTAIOCHO Y 19/100 SOLES (S/ 2,558.19).

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **URFJQMH**

modificatoria Ley Nº 27902; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 32199, Artículo único que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a las visaciones de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE POR CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD, a partir del 01 de enero del 2025**,** del señor **José Alejandro, GUTIERREZ GARCIA**, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, comprendido dentro de los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" por haber cumplido setenta (70) años de edad, dándole las gracias por los servicios prestados en favor del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR VACANTE con efectividad del día 01 de enero del año 2025 la plaza de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, que se encuentra contemplada en el cuadro de asignación de personal (CAP) y presupuesto analítico de personal (PAP), así como en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

ARTICULO TERCERO. – RECONOCER a favor del señor **José Alejandro, GUTIERREZ GARCIA,** ex servidor de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional La Libertad, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 19/100 SOLES (S/. 2,558.19)**, por EL concepto de Compensación Vacacional, de acuerdo al Informe Liquidatorio N° 000055-2024-GRLL-GGR-GRSA-OA-PER-DEBM, fecha 20 de diciembre del 2024, efectuado por el Área funcional de Personal de la Oficina de Administración y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el servidor inmerso en la presente resolución realice la entrega formal del cargo de manera documentada, de conformidad con el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-91-90-PCM.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia de la presente resolución al Área de Personal de la Oficina de Administración a fin de que disponga las acciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **URFJQMH**

administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y su registro en el legajo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al Área funcional de Trámite Documentario de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, notificar la presente Resolución al señor **José Alejandro, GUTIERREZ GARCIA** adjuntando copia del Informe Liquidatorio N° 000055-2024-GRLL-GGR-GRSA-OA-PER-DEBM, fecha 20 de diciembre del 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SETIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad: (www.grag@regionlalibertad.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **URFJQMH**